



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

N° 198 -2017-DG/INSM-"HD-HN"

Resolución Directoral

San Martín de Porres, 29 de diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 17-016546-001, de fecha 29 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba su Reglamento y modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las reglas y parámetros que deberán considerar las entidades aludidas en el artículo 3° de la citada Ley, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1341 estipula que: *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento"*;

Que, asimismo el numeral 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2007-JUS, establece que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, el numeral 81.1 del artículo 81°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, antes descrita, especifica que: *"Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa"*;

Que, el literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado- Hideyo Noguchi", aprobado por Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA, precisa que el Director General es el funcionario de más alta jerarquía;

Que, en tal sentido de conformidad con las normas antes descritas y con el propósito de desconcentrar facultades y agilizar la marcha administrativa, resulta conveniente delegar facultades a la CPC Mabel Estilita Pisco Espinoza, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, designada mediante Resolución Ministerial N° 295-2017/MINSA, aquellas facultades y atribuciones referidas a acciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la suscripción de convenios con los sistemas financieros para el créditos a los servidores activos y cesantes, a desarrollarse durante el ejercicio presupuestal 2018;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto de la Dirección General; y,



N. YACTAYO G.



C. CÉSPEDES C.



M. BALLON T



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

N° 198 -2017-DG/INSM-"HD-HN"

Resolución Directoral



N. YACTAYO G.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba su Reglamento, modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2007-JUS, Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi" y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", para el periodo fiscal 2018, las siguientes facultades:

- a) Aprobar y Modificar, mediante Resolución Ejecutiva, el Plan Anual de Contrataciones 2018, para lo cual deberá contar previamente con el documento de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, cuando corresponda.
- b) Aprobar, mediante memorando los expedientes de contratación.
- c) Aprobar, mediante memorando las bases de los procesos de selección de los expedientes de contratación.
- d) Suscribir contratos y sus respectivas adendas que deriven de los procesos de selección.
- e) Llevar a cabo contrataciones complementarias, en los casos que corresponda.
- f) Cancelar, cuando fuera el caso, mediante Resolución Ejecutiva los procesos de selección.
- g) Resolver los contratos celebrados en el marco de Ley de Contrataciones.
- h) Gestionar y tramitar las autorizaciones, comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y todo acto vinculado a los procesos de selección y a las contrataciones del Instituto que deban realizarse ante el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE) y la Contraloría General de la República.
- i) Aprobar la adquisición de bienes y contrataciones de servicios no programados, que son necesarios para el logro de los objetivos institucionales, cuyos montos no ameritan la realización de procesos de selección.
- j) Aprobar mediante Resolución Ejecutiva los adicionales y reducciones de las prestaciones derivadas de los diferentes procesos de selección, realizados en el marco de la Ley de Contrataciones de Estado, siempre y cuando no se traten de obras.
- k) Aceptar o rechazar las propuestas de acuerdo conciliatorios.
- l) Aprobar la designación de árbitro (s) en procesos de arbitraje, en el marco de la Ley de Contrataciones, cuando fuera el caso.
- m) Designar, conformar, reconstituir y/o constituir mediante Resoluciones Ejecutivas Comités de Selección, encargados de los procesos de selección de licitación pública, concurso público, selección de consultores individuales, subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada.
- n) Suscribir convenios entre el Instituto y las entidades financieras para poder otorgar créditos dinerarios a los servidores activos y cesantes.



C. CÉSPEDES C.



M. BALLON T



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

Nº 198 -2017-DG/INSM-"HD-HN"

Resolución Directoral



C. CÉSPEDES C.

Artículo 2°.- ESPECIFICAR que la delegación de facultades del artículo precedente comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime la obligación de cumplir los requisitos legales para cada caso, debiéndose dar cuenta para ello a la Dirección General.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en la página web del Instituto.

Regístrese y comuníquese,



M. BALLON T

Cc :

- () Dirección Adjunta
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Logística
- () Interesada
- () Oficina de Personal - Legajo
- () Archivo